

CIRCUNSTANCIAS PERSONALES

- 1. Datos personales:
  - 1. Apellidos.
  - 2. Nombre.
  - 3. Fecha y lugar de nacimiento.
  - 4. Estado civil.
  - 5. Domicilio.
- 2. Datos profesionales:
  - 6. Organismo en que presta sus servicios.
  - 7. Fecha de ingreso.
  - 8. Categoría.
- 3. Datos académicos o culturales:
  - 9. Títulos, diplomas o certificados de estudios que posee.
- 4. Ejercicios de mérito en que desea participar.
- 5. Plazas que desea cubrir, indicando el orden de preferencia.  
El solicitante,

Programa de las pruebas selectivas para ingreso en el Organismo autónomo «Fondo Económico de Prácticas», como subalterno

PRIMER EJERCICIO.—TEMARIO DE CULTURA GENERAL

a) Historia de España.

- 1. Nociones elementales de los árabes y la España musulmana.
- 2. Nociones elementales de la Reconquista.
- 3. Nociones elementales de la España de los Reyes Católicos.
- 4. Nociones elementales del descubrimiento y conquista de América.
- 5. Nociones elementales de la Casa de Austria.
- 6. Nociones elementales de la Guerra de Sucesión Española. Los Borbones en España.
- 7. Nociones elementales de la Segunda República Española.
- 8. Nociones elementales del Movimiento Nacional.

b) Geografía de España.

- 1. Límites territoriales.—Ríos principales.—Sistemas montañosos principales.—Principales accidentes del litoral.
- 2. División de España en provincias.

c) Aritmética.

- 1. Cuatro reglas elementales.
- 2. Operaciones con números enteros y decimales.
- 3. Sistema Métrico Decimal: unidades de longitud y peso.

SEGUNDO EJERCICIO.—TEMARIO DE TECNOLOGÍA NAVAL

- 1. Definición del buque.—Dimensiones principales.—Caidos. Ligera descripción de la estructura de un buque.—Obra viva y muerta.—Cubiertas y bodegas.—Palos: grúas y puntales.
- 2. Anclas y reñones.—Cadenas.—Cabos y cables.—Timón: Descripción.—Balices.
- 3. Cabullería y maniobra: Nudos, gaza, ajustes y empalmes entre cabos, alambre y malletas mixtas.—Cálculo: Su uso.
- 4. Aguantar, largar y abozar un cabo o cable en una bita. Encapillar y desencapillar estachas en un noray o bita.
- 5. Conservación de la madera y hierro de las embarcaciones.—Bascado.—Minado.—Pintado.—Calafateado.
- 6. Botes salvavidas.—Los remos y su manejo.—La caña y efectos del timón.
- 7. Estiba de los botes.—Pescantes, trincas y calzos.—Izado y arriado de botes.

TERCER EJERCICIO.—TEMARIO DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

- 1. Las Leyes Fundamentales del Reino.—El Fuero del Trabajo.—El Fuero de los Españoles.
- 2. Los funcionarios públicos.—Conceptos y clases.—Características y principios generales de la nueva Ley de Funcionarios Civiles del Estado.
- 3. Derechos y deberes de los funcionarios.—Responsabilidad de los funcionarios.—Régimen disciplinario.—Faltas, sanciones y procedimientos.
- 4. Subsecretaría de la Marina Mercante.—Direcciones e Inspecciones Generales.—Idea general de su organización.—Secretaría General: sus funciones.
- 5. Inspección General de Enseñanzas Marítimas y Escuelas: su organización.—Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera: su misión.—Reglamento de Régimen Interior.
- 6.—Cargos directivos de las Escuelas.—Funciones del personal docente, administrativo y subalterno.
- 7. Alumnos: sus obligaciones y derechos.—De la disciplina de los alumnos.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente a la oposición libre para proveer veintitrés plazas de Médico de Dispensario de los Servicios de Asistencia Médica.

En la oposición libre para proveer veintitrés plazas de Médico de Dispensario de los Servicios de Asistencia Médica ha sido formulada la siguiente relación de admitidos:

- D. Daniel Abarcas Salat.
- D. Joaquín Abio Gorriza.
- D. Manuel Aljorje Guimerá.
- D. Jaime Alonso Adalia.
- D. José Enrique Alonso López.
- D. Joaquín Anfruns Dueso.
- D. Inocencio Anivarro Blanco.
- D. José Ramón Armengol Miró.
- D. José María Arqué Gibernán.
- D. Vicente Arroyo Pérez.
- D. Enrique Azorin Ortiz.
- D. Jesús Baldovin Ruiz.
- D. Oscar Ballester Durán.
- D. Luis Ballesteros Martínez.
- D. Ramón Barjau Vinals.
- D. José Barnés Ros.
- D. Francisco Javier Bastida Vilá.
- D. Francisco José Boda Casallo.
- D. José María Bordás Aisina.
- D. Joaquín Boronat Rom.
- D. Carlos Boy Cabrera.
- D. Francisco J. Bueno Castellote.
- D. Vicente Cambra Bonastre.
- D. José Camp Herrero.
- D. Antonio Caralps Riera.
- D. Narciso Cardoner Silva.
- D. Jaime Casaloys Serranía.
- D. Juan Casaloys Serranía.
- D. José Catalá Berenguer.
- D. Santiago Cervera Olives.
- D. Juan Jesús Cifre Capó.
- D. León Cimadevilla Soler.
- D. Victor Cende Rodelgo.
- D. Enrique Cortadellas Gabarró.
- D. María Helena Cortiles Caymarí.
- D. Félix Díaz Pérez.
- D. Enrique Duró Torres.
- D. Daniel Edo Baldoví.

- D. Carlos Enrique Escala Castells.
- D. Jaime España Vinas.
- D. José Luis Esteban Díaz.
- D. Rafael Ezquerro Larreina.
- D. Amadeo Farnades Enrich.
- D. Pedro Fernández Viladrich.
- D. José Manuel Fernández-Huerta García.
- D. Ramón Figuls Poch.
- D. Luis de la Flor Sáez.
- D. Vicente Font Sabre.
- D. Juan Francés Tutusaus.
- D. Miguel Franco Peral.
- D. Fernando Javier Fuentes Otero.
- D. Magdalena Gabas Andrés.
- D. Antonio García Espuche.
- D. Pedro García Palleiro.
- D. Ana María García Rico.
- D. Patricio Garrido Morales.
- D. María Teresa Garriga Calls.
- D. Miguel Angel Gassull Duró.
- D. Francisco Gifreu Jové.
- D. Julián Gil Cebrián.
- D. Juan Gil Franco.
- D. Miguel Giralt Puster.
- D. Manuel Gómez Agudo.
- D. Segundo Gómez Conde.
- D. Juan Carlos González Casanova.
- D. Jesús Manuel González Sanmartín.
- D. Ricardo Gordó Prieto.
- D. Jaime Graell Massana.
- D. Ignacio Granada Bauuz.
- D. Teófilo Guerra Pérez.
- D. José María Gutiérrez Tihor.
- D. Ernesto Hernández García.
- D. Juan Hernández Herrero.
- D. Luis Hidalgo Torres.
- D. Rodolfo Izcarra Meix.

- D. Miguel Josa García-Tornel.
- D. Alfredo Laspota Cunas.
- D. Armando López Morote.
- D. José Luis López Gómez.
- D. Manuel Gerardo López López.
- D. Juan López Vila.
- D. José Antonio Lorán Lleó.
- D. Juan Miguel Manera Ocho.
- D. Máximo Marco Bartero.
- D. Simón Marina Avendaño.
- D. Antonio Masti Camprubi.
- D. Juan Bautista Martí Lioret.
- D. Manuel Martín González.
- D. Matías Martínez Navarro.
- D. Cristóbal Martos Guentoro.
- D. Liberto Mastret Givert.
- D. María del Carmen Mas Martínez.
- D. Adolfo Mas-Yebra Reverter.
- D. María Beresa Mengotti Esnalver.
- D. José María Mercader Sobrequés.
- D. Juan Miró Balagué.
- D. José J. Moll Campa.
- D. Fernando Alberto Mondejo García.
- D. José Amador Montforté Díaz.
- D. Juan José Moya Montoliu.
- D. Jorge Mundet Sureda.
- D. Valerio Novell Sala.
- D. Juan Obregón Cabré.
- D. Modesto Ordeña Serra.
- D. José Miguel Ocasiónruchi Fernández.
- D. Marcelino Pascual Torrens.
- D. Helios Pardiell Aleta.
- D. Emilio Pérez Guerra.
- D. Francisco Pérez López.
- D. Arturo Pérez Riba.
- D. Jorge Pla García.
- D. Ana María Pla Mercó.
- D. Joaquín Pla Cusca.

D. Mercedes Planas Vila.  
 D. Francisco Planas Armengol.  
 D. Antonio Porta Biosca.  
 D. Jaime Pesa Sánchez.  
 D. Pablo Pou Blanco.  
 D. Eduardo Prim Ibez.  
 D. José María Pujals Ferrus.  
 D. Israel Ranz Diez de Artaza.  
 D. Valentín Rasero Requejo.  
 D. Lucas Raya Cortés.  
 D. Buenaventura Rebas Torrá.  
 D. Carlos Ribas Barba.  
 D. Manuel Rodríguez Cabrera.  
 D. Anunciación Rodríguez García.  
 D. Manuel Rodríguez Pazos.  
 D. Alicia Rodríguez-Martos Dauder.  
 D. Juan Manuel Rodríguez-Piñero Cifuentes.  
 D. Andrés Ruano Sanabria.

D. Diego Rubio Bazán.  
 D. Jorge Rubio Carné.  
 D. Jorge Ruscalleda Nadal.  
 D. Luis Sánchez Massa.  
 D. Pelayo Sánchez Moreno.  
 D. Antonio Sánchez Ruiz.  
 D. José María Sánchez Tapia.  
 D. Serafín Sánchez Tevar.  
 D. Fernando Sastra Olanendi.  
 D. Emilio Saura Grifol.  
 D. Ramón Sedó Torrent.  
 D. Julio José Sentís Chimeno.  
 D. Joaquín Seró González.  
 D. José Ricardo Serra Grima.  
 D. Alberto Solá Castelló.  
 D. Eladio Soriano Marín.  
 D. Beltrán Patricio du Souich Henriot.  
 D. María-Luisa Surroca Vilhelms.  
 D. Isidro Taribó Bargaes.  
 D. Juan Timoner Vidal.

D. Miguel Timoner Vidal.  
 D. Alfonso Tirado Canals.  
 D. José María Tuboso Monge.  
 D. Maximiano Torruella Artega.  
 D. José Antonio Trigueros Castillo.  
 D. Angel Trujillo Cubas.  
 D. Santiago Tur Serra.  
 D. José María Urrutia Faura.  
 D. Francisco Xavier Vadell Miranda.  
 D. Jesús Vallejo Negro.  
 D. José Vaqué Rafart.  
 D. Santiago Varela de Vega.  
 D. Jorge Verdier Pons.  
 D. Juan Vergé Bailach.  
 D. José Luis Via-Dufresne Santos de La Madrid.  
 D. José Vidal Peixido.  
 D. Ramón Viladot Pericé.  
 D. Miguel Vilardell Farrés.  
 D. Manuel Vinales Solé.

El Tribunal consistorial ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Enrique Miraibell Andreu, Delegado de Servicio de Sanidad y Asistencia Social.

Secretario: El de la Corporación, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Vocales: Don Juan Gilbert Queraltó, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona; don Joaquín Tornos Solano, representante del Colegio oficial de Médicos de Barcelona; don Angel César Gil Rodríguez y como suplente don Pedro Lluch Capdevila, representantes de la Dirección General de Administración Local, y don Manuel Martínez González, Decano de Asistencia Médica y Social.

Se convoca a los aspirantes admitidos a fin de realizar el primer ejercicio de la oposición previsto en la base séptima de la convocatoria, que se celebrará el 19 de mayo de 1970, a las diez horas, en el Salón de las Crónicas, de esta Casa Consistorial.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en las bases quinta y novena de la convocatoria y en los artículos quinto, sexto y séptimo del Reglamento general para ingreso en la Administración pública, de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 13 de abril de 1970.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—2.416-A.

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 21 de abril de 1970 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Villanueva de Abajo (Palencia).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Villanueva de Abajo como consecuencia de la fusión de su Municipio con el de Congosto de Valdivia (Palencia).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Villanueva de Abajo y su incorporación al de igual clase de Congosto de Valdivia, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 21 de abril de 1970.—P. D., el Subsecretario, Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 21 de abril de 1970 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Sipán (Huesca).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Sipán, como consecuencia de la fusión de su Municipio con el de Loporzano (Huesca).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Sipán y su incorporación al de igual clase de Loporzano, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 21 de abril de 1970.—P. D., el Subsecretario, Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 22 de abril de 1970 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.175.*

Ilmo. Sr. En el recurso contencioso-administrativo número 1.175, seguido ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre el Colegio de Abogados de Lugo, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra el Decreto 3388/1965, de 11 de noviembre, que modificó la demarcación judicial, ha recaído sentencia en 7 de febrero de 1970, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre del Colegio de Abogados de Lugo y contra la Demarcación judicial operada por Decreto de once de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose su fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 22 de abril de 1970

ORIOLE

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.